

Congreso

Nº 3395



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 22 - Julio 15.

1895.

Arribo del Congreso

Legajo n.º XIV

n.º 21

Año de -

1895

Expediente n.º 13

18
F. N.º 7

3395

Solicitud de pensión
de V. de la Triz Segreda Zamora

Pasó a la Comisión especial de jubilaciones y pensiones, ésta dictaminó desestimando la solicitud, y el dictamen quedó en tal estado pendiente de resolución - 15 de julio de 1895 -

Mayo 24

Rma 602

Iniciado el 27 de mayo de 1895 -

Extante n.º II.

Pendiente desde el 15 de julio del mismo año

Cajón I



Señores. Diputados

Yo Beatriz Segura Zamora mayor de edad,
viuda, de oficio el Ciudadano doméstico, y de civil vecin-
dario, respetuosamente expongo:

A la muerte de mi esposo don Jos^é María
Zamora González, que fue de esta vecindad, quedé con
varios hijos, entonces menores de edad, en cuya crian-
za y educación tuve que invertir los escasos recursos
de que disponía.

A hoy me encuentro sola, sin apoyo de
ninguna especie, y sin auxilios ni para hacer frente
a las necesidades ordinarias.

Mi citado esposo consumió los me-
jores años de su vida, consagrados completamente al
servicio de la Nación, en los diferentes puestos públicos
que desempeñó, ya como Gobernador, ya como Coman-
dante de Plaza, ya como Diputado al Congreso, ya en
fin, enviado a expediciones o ocupado en obras de
beneficencia. Por espacio de mas de cuarenta años,
puede decirse que perteneció exclusivamente al Público,
prestando al País extraordinarios servicios.

Con estos hechos que acompañaba la
información que acompaño, abigo la esperanza de que
se me conceda una pensión, en la medida que las
circunstancias del Erario lo permitan, para satisfacer
siguiera las necesidades ordinarias mas apremiantes,
y con este objeto me abiero a distraer la ocupada a-
tención de la Cámara, suplicando se abienda mi justí-

solicitud, y me sea despachada favorablemente.

Ruego.

Os sirvaís concederme la gracia que solicito, por ser de
Justicia.

C. C.

Alcaldía, mayo 24 del 895.-

Doctris d. Hamorg

L

Para la presentacion

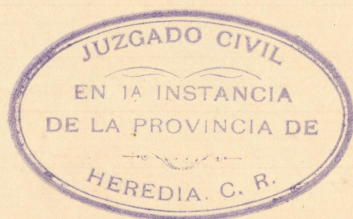
Fed. Gonzalez
Abogado

Nº 1077

Información ad perpetuam

Solicitada por doña

Beatriz Sepeda Zamora
1895



Señor Juez Civil

Yo Beatriz Segreda Zamora, ma-
yor de sesenta años, viuda, de oficio
el cuidado doméstico y de este vecinda-
rio, respetuosamente espongo:

Me prometo solicitar del sobe-
rano Congreso Nacional, una pensión,
en mérito a los dilatados y extraor-
dinarios servicios que mi marido
don José María Zamora González, prestó
al país, y a la estremada pobreza
en que desgraciadamente me encuen-
tro en la actualidad.

Para comprobar los hechos
en que he de fundar mi petición,
espero que V. se sirva recibir decla-
ración jurada, con designación de
día y hora y con noticia del Mi-
nisterio Público, a los señores don Joa-
quín y don Juan Vicente Gutiérrez, don
Joaquín Lizaso y don Matías Sáenz
y demás que presentare, si fuere ne-
cesario, en esta forma.

1.ª Generales de ley

2.ª Digan si es cierto y les consta que
mi finado esposo, don José María Za-
mora y González, prestó, por espacio
de más de cuarenta años, extraor-
dinarios servicios a la Nación, co-

1 no Gobernador de esta provincia y
2 como Comandante de Plaza de la mis-
3 ma; y en otros puestos públicos de
4 importancia: en expediciones y o-
5 bras de beneficencia.

6 3^o Digan si así mismo es cierto
7 que n^{ro} estado actual de extrema
8 da pobreza, no me permite satis-
9 facer las necesidades mas apre-
10 mi antes de la vida

11 Ruego

12 a V. señor Juez se sirva evacuar
13 la diligencia indicada y devol-
14 verme el expediente original, para
15 los fines consiguientes

16 Heredia mayo 22 de 1895.

17 Dña. de Ramoay

18 L

19 Presentado por la petente a la una y
20 media de la tarde del día de
21 su fecha -
22 Su fdo -
23 Su fdo

24
25 Juzgado Civil - Heredia a las dos de la tarde
26 del día veintidos de mayo de mil ochocientos
27 noventa y cinco

28 Recibase, en citación del Mi-
29 nisterio Público, la información que
30

1 civa, el Señor don Joaquín Gutiérrez Lla
2 doba impuesto de las penas del perjurio en
3 materia civil y juramentado en forma, di
4 jo: que se planca como queda escrito, mayor
5 de edad, casado, comerciante y de este re
6 cindario. Escaminado conforme al interro
7 gatorio contenido en el anterior memorial,
8 á la primera pregunta, dijo: que no le com
9 prenden las generales de ley, ni tiene interés
10 en el asunto. Respondió á la segunda pregun
11 ta: que es cierto el contenido de ella, con ex
12 cepcion de haber salido á expedicion al
13 guerra y tiempo de servicio por no recordar
14 lo el declarante, pero que si recuerda que
15 siempre se concio prestando servicios á
16 la Nacion. A la tercera pregunta con
17 tó: que es cierto su contenido. Leida que se
18 fue su declaracion la ratifico y firmo:-

M. L. Gutiérrez

J. Gutiérrez

Arturo Suñer
Secretario

25 En la ciudad de Heredia, á la una y
26 cuarto de la tarde del dia veintitres de
27 mayo de mil ochocientos noventa y
28 cinco. Presente en esta oficina el señor
29 don Matias Saenz Arias, é impuesto
30

de las penas del perjurio en materia civil
y juramentado en forma, dijo: que se
llama como queda escrito, mayor de edad,
casado, comerciante y vecino de aquí. Exa-
minado de conformidad con el interroga-
torio contenido en el memorial anterior, a
la primera pregunta contestó: que no se
comprenden las generales del jur, ni tiene
interés en el asunto. Respondió a la segun-
da pregunta: que es cierto su contenido a ex-
cepción de haber salido a expedición algu-
na por no saberlo el declarante. A la ter-
cera pregunta, dijo: que se consta que está
probre, pero no a la extremidad. Leída que
le fue en declaración la ratificó y firmó:-

M. de los Angeles

Matias Laruz

Arturo J. Secretario

Merced, a la una y media de la tarde del
día veintinueve de mayo de mil ochocientos
noventa y cinco. Presente en este despacho
el señor (don Joaquín) dijo: don Juan Vi-
cente Gutiérrez y Gutiérrez, e insumeto de
las penas del perjurio en materia civil
y juramentado en forma, dijo: que se ha-

ma como que da expresado, mayor de edad,
casado, empleado público y vecino de a-
quí. Examinado conforme al interrogatorio
contenido en el libelo anterior, a la primera
pregunta, dijo: que no es pariente de la soli-
citante, ni tiene interés en el asunto. Respon-
dió a la segunda pregunta: que es cierto
su contenido; y a la tercera pregunta con-
testó que se consta su probanza, pues la peticion-
te no tiene más bienes que en casa de ha-
bitación. Leída que se fué su declara-
ción la ratificó y firmó.

[Firma]

.. Juan V. Gutiérrez.

Arturo Supo
Secretario

En la ciudad de Heredia, a la una y
tres cuartos de la tarde del día veintitres
de mayo de mil ochocientos noventa y cin-
cos. Presente en este despacho el señor don
Joaquín Lizaso Gutiérrez, impuesto de
las penas del perjurio en materia civil
y juramentado en forma, dijo: que se ha
ma como que da dicho, mayor de edad,
casado, agricultor, y vecino de esta lla-
dad. - Examinado conforme al interro-

gaton contenido en el escrito anterior, á la
primera pregunta, dijo: que no le compren-
den las generales de ley, ni tiene interés
en el asunto. A la segunda pregunta res-
pondió: que le consta que sirvió por mu-
chos años la Gobernación y Coman-
dancia de esta Ciudad: y como Dipu-
tado y Senador en algunas épocas, y
prestó algunos servicios de carácter local
en esta Provincia. Contestó á la tercera
pregunta que solo le conoce la casa de
habilitación y que no le conoce ninguna
persona que pueda haberse para vivir. Sei-
da que le fué en declaración la rati-
ficó y firmó.

M. Z. Urquiza

Joaquín Lizaso

Arturo López

A continuación se entregaron á la
interesada estas diligencias, bajo cono-
cimiento.

López

Secretaría del Congreso. Palacio Nacio-
nal. San José veintisiete de Mayo de mil
ochocientos noventa y cinco.

Se da la solicitud que en
cabeza estas diligencias e informa

ción ad perpetuum que la acompaña,
se mandaron pasar a la Comisión es-
pecial de Jubilaciones y pensiones para
que vista el correspondiente dictamen.

Carlos Lacort

Vicente López

Congreso Constitucional

Rosa Beatriz Segreda Ga-
mora, solicita una pensión apoyada en
que su finado esposo don José María
Gamora Esquivel prestó largos años
sus servicios al país en diversos puestos,
y en que ella tiene varios hijos y se halla
en estado de pobreza. Aunque ha probado
los extremos de su petición, los infrascriptos
no creemos que concurre ninguna circuns-
tancia, de tal modo excepcional, que amparara una
resolución benéfica para la solicitante.

No encontramos motivos para equiparar la situa-
ción de la petente a la de una viuda de
empleado militar muerto en campaña. Pensamos,
pues, que debe declararse sin lugar la solicitud.

Sala de las Comisiones, Comisión especial de Jubilaciones
y Pensiones. - San José, 15 de julio de 1895.

Antonio Segura

Rómulo González

Eusebio Lora

Pedro Gallegos